



BASES PROMOCIÓN

“Sorteo Mundo Experto día del padre para clientes NO inscritos”

En Santiago de Chile, a 29 de Mayo de 2017, **Easy Retail S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “EASY”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará un sorteo denominado **“Mundo Experto día del padre para no inscritos”**, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

Para participar en el sorteo por los premios, los consumidores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1** No estar registrados en el club de beneficios mundo experto al día 29 de mayo de 2017;
- 2.2** Estar registrados en el sitio web transaccional www.easy.cl y habilitados para realizar compras a través de aquel;
- 2.3** Todos aquellos quienes cumplan los puntos 2.1 y 2.2 de las presentes bases, entran en el sorteo de los premios.
- 2.4** Los premios del sorteo son 25 suscripciones a Estadio CDF.

ARTÍCULO TERCERO: Premio-

- 3.1** Los premios, en adelante “Premio”, consiste en una membresía a estadio CDF con duración de 1 mes desde la fecha de su activación;

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1** Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar a 25 ganadores; siendo un premio para cada uno;
- 4.2** El sorteo se realizará el día 20 de Junio del 2017, en presencia de Daniel Van Heeswijk, encargado de Marketing de Mundo Experto, o de quien éste designe en su reemplazo, en oficinas de Easy, ubicadas en Avenida Kennedy 9001, quinto piso, Las Condes;
- 4.3** El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar; y
- 4.4** No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiese acreditar indubitadamente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2** Para lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el ganador será publicado en el Fanpage de Easy <https://www.facebook.com/TiendaEasy> que previamente registró de acuerdo al Artículo Segundo precedente. También podrán ser contactados mediante mensaje privado o “Inbox” a través de Facebook; y/o correo electrónico.
- 5.3** El ganador que fuere contactado, deberá señalar, preferentemente por el mismo medio en el cual fue informado, su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, dirección y un número telefónico de contacto
- 5.4** Los ganadores tendrán un plazo de 30 días para reclamar su premio una vez publicado el listado de ganadores.
- 5.5** El ganador recibirá su Premio vía correo electrónico, enviado por un organizador de EASY.
- 5.6** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1** La vigencia de la Promoción será desde el 01/06/2017 al 18/05/2017, ambas fechas inclusive; y
6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1** Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participase en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
7.2 Los ganadores no podrá exigir su Premio en dinero;
7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1** **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
9.2 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.easy.cl.

Roberto Moore
Sub Gerente de Marketing
Gerencia de Marketing
EASY CHILE